



Una profesora da clases en un centro de Educación Primaria. :: REUTERS

LAS CLAVES

Afiliación

La caída de 50.000 ocupados en el conjunto del Estado es el peor dato de noviembre desde 2013

Mujeres

Se benefician de toda la bajada del paro en Euskadi en el último mes, pero en el cómputo anual ganan ellos

Contratación indefinida

En noviembre se redujo en mayor medida que la temporal en Gipuzkoa, a la inversa que en Euskadi

tos en Gipuzkoa. Con todo, Artola-zabal puso el acento en la evolución acumulada hasta noviembre, ya que los indefinidos crecieron un 21% cuando la totalidad de los contratos tan solo lo hicieron un 5%. «Este es un indicador de que la recuperación del mercado de trabajo está mejorando en el aspecto cuantitativo y también en lo cualitativo».

Empleos precarios y mal pagados. LAB destacó que más allá de las variaciones coyunturales y a corto plazo, la evolución del panorama laboral durante los últimos años «es muy frágil y tiene los pies de barro por-

das del hogar, que muchas de ellas cobran menos, sobre todo las que trabajan a jornada completa. Además, habría que contar a aquellos que cobran más de 900 euros al mes pero que cotizan por la base mínima, puesto que ésta se incrementará en el mismo porcentaje: un 22,3%. Se podría llegar entonces a los 2,5 millones o incluso tres millones de beneficiarios, también por el «efecto arrastre».

ENBA no lo ve «preocupante»

En Euskadi, la asociación agraria ENBA señala que el incremento del SMI no afectará de manera «preocupante» al sector, ya que las campañas son puntuales, su dimensión es más pequeña y los «escasos» empleos que

que se asienta fundamentalmente en la creación de empleos precarios y mal pagados». Recordó que desde 2008 el poder adquisitivo de los salarios se ha reducido un 7% de media y que los sueldos más bajos han caído más de un 22% en términos reales. «Todo ello se ha traducido en un agravamiento de la brecha salarial y de las desigualdades económicas», apuntó.

EPSV, solo con empleo estable y negociación colectiva sectorial. UGT-Euskadi advirtió, por su parte, de que hablar en estos momentos de planes de EPSV en las empresas, como plantea el Gobierno Vasco, «es complicado dada la eventualidad en la contratación y el deterioro de la negociación colectiva». Apuntó que dichos planes solo tendrán éxito «si hay empleo más estable y una potente negociación colectiva sectorial».

Autónomos. El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, RETA, perdió en noviembre 4.474 afiliados en el conjunto del Estado, prácticamente los mismos que sumó en octubre (4.942). «Cada día se perdieron 149 autónomos. Este descenso es menor que en noviembre de 2017 y el crecimiento interanual (43.258) es más del doble del que se produjo el año pasado. Cinco comunidades sumaron autónomos en noviembre, lideradas por Canarias (0,6%). Le siguen Madrid (0,5%), País Vasco, Comunidad Valenciana y La Rioja (las tres con un incremento del 0,1%).»

se generan en las explotaciones de mayor tamaño son «estables».

La asociación enumera las campañas de recogida de uva, manzana o guindilla como las más importantes y creen que para ellas «no se mira tanto el salario. La mano de obra más profesional escasea y si además pagamos por debajo del SMI la situación se complicaría más», explican. El principal reto al que se enfrenta el sector no es tanto el retributivo como el de relevo generacional, de forma que el foco de ENBA se centra en mostrar atractivo el sector para que más profesionales se acerquen a él y tomen las riendas de las explotaciones. «El principal problema es que falta gente», apostillan.

El Congreso reduce la comisión por amortización anticipada y la del cambio a una hipoteca fija

La propuesta de reforma de la ley hipotecaria deja sin definir cómo evitar que se activen las ejecuciones paralizadas

:: JOSÉ M. CAMARERO

MADRID. Penúltimo asalto parlamentario de la comisión de Economía que trabaja en la reforma pendiente de la ley hipotecaria con la que intenta evitar una nueva multa de Bruselas. Los diputados que la integran acordaron ayer el recorte de las comisiones máximas que los bancos podrán cobrar en dos operaciones tan relevantes como la de la amortización del crédito pendiente de pagar; y la de novación, siempre que se trate de cambiar la hipoteca de tipo variable a fijo.

El recorte pactado en esa comisión máxima por amortización supone rebajar a la mitad esas tasas en cualquier tipo de crédito inmobiliario. En el caso de las hipotecas a tipo variable, la comisión máxima será del 0,15% sobre el capital reembolsado, si el pago se produce en los cinco primeros años de la hipoteca; o del 0,25%, si se da en los tres primeros años. Los límites que incluía el proyecto de ley, cuando se registró en el Congreso hace un año, establecían esos parámetros en el 0,25% y el 0,5%, respectivamente. En cualquier caso, ambas partes –banco y cliente– tendrán que pactar cuál de las dos comisiones es la que asumirían en el contrato hipotecario.

Para las hipotecas de tipo fijo, el importe máximo por reembolso anticipado del préstamo será del 2% durante los diez primeros años, o del 1,5% en el resto del periodo. En principio, el texto establecía cuotas del 4% y del 3% en cada caso.

Todos los grupos parlamentarios se han mostrado satisfechos con este acuerdo, aunque en el caso de Unidos Podemos lo rechazan al considerar que con esas penalizaciones no se fomenta lo suficiente la posibilidad de amortizar y, por tan-

to, de que las familias se quiten deuda de encima.

Además, los diputados han incorporado una rebaja en otra comisión: la de novación, que se cobra cuando un cliente solicita un cambio en las condiciones del crédito. Este recorte solo se aplicará cuando se trate de transformar una hipoteca de tipo variable a otra de tipo fijo. El proyecto de ley incluía entre sus propósitos la intención de fomentar este segundo tipo de hipotecas, con cuotas estables, para evitar sorpresas entre las familias. Al final, la tasa máxima a cobrar por realizar ese cambio será del 0,15% sobre el capital pendiente, frente al 0,25% establecido inicialmente.

Los diputados también han avanzado en aclarar qué ocurrirá cuando un cliente subrogue su hipoteca a otra entidad, después de la obligación que ha establecido esa comisión para que sean los bancos los que asuman todos los gastos hipotecarios al conceder un préstamo, salvo el de la tasación, que pagará el consumidor. Ante esta circunstancia, se ha establecido un sistema de compensación por el cual el banco que asume un crédito hipotecario en vi-

gor deberá abonar parte de esos costes iniciales al que lo pierde.

Con esta medida, se evita que todas las entidades quieran acudir al mecanismo de subrogación como vía para hacerse con las hipotecas de los españoles, sabiendo que solo el primer banco pagaría los gastos. Pero no será así. En el momento en el que se materialice el cambio de banco, el que asume el préstamo abonará al de la competencia la parte proporcional de los gastos asumidos en un primer momento, calculados en función del porcentaje de intereses que el cliente haya pagado durante los primeros años de vida de su crédito hasta ese momento.

Por ejemplo, si los gastos iniciales –fundamentalmente notaría, registro, Actos Jurídicos Documentados– ascendieron a 3.000 euros y el cliente cambia de entidad cuando ha pagado un 20% de los intereses de toda la vida del préstamo, el banco que cede esa hipoteca tendrá que recibir el 80% de esa factura que pagó en su momento –unos 2.400 euros– por parte del que capta la hipoteca.

El vencimiento anticipado

Donde no han conseguido redactar un texto consensuado, aunque las posiciones se encuentran cercanas, es en lo relativo a la cláusula por vencimiento anticipado. A finales de noviembre, la comisión flexibilizó las condiciones en las que el banco podía ejecutar la hipoteca –primer paso antes del desahucio– por impago al ampliar los límites temporales entre 12 o 15 meses, según el caso.

Sin embargo, hay miles de ejecuciones que fueron paralizadas por el Supremo cuando consultó a la Corte de Luxemburgo sobre la abusividad de la cláusula de vencimiento en vigor. Los diputados no han definido literalmente el alcance de la retroactividad de la reforma para evitar que su entrada en vigor active procedimientos judiciales que se encuentran paralizado a la espera del TJUE.

Goldman Sachs avisa: 44.000 millones en juego por el IRPH

Goldman Sachs ha puesto sobre la mesa otra advertencia que se cierne sobre la banca, relativa al impacto que podría tener la anulación del Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) si finalmente así lo decide el Tribunal de Justicia Europeo. Los análisis de la firma calculan que una resolución contraria a las entidades –ese índice afecta a medio millón de créditos– supondría un impacto de entre 7.000 y 44.000 millones de euros. El TJUE dará su veredicto a principios de 2019.

Nueva condena del TS a la banca por deuda perpetua

:: A. ALGABA

SAN SEBASTIÁN. El Tribunal Supremo (TS) ha vuelto a pronunciarse contra la comercialización de deuda perpetua de Eroski y Fagor por parte de los bancos. Si en la mayoría de casos, el TS negaba los recursos de casación presentados por las propias entidades tras recibir un primer auto contrario en primera instancia, ahora el Alto Tribunal ha estimado también la reclama-

ción de un cliente de Bergara y ha revocado una sentencia de la sección 3ª de la Audiencia de Gipuzkoa favorable a Laboral Kutxa.

El cliente «no fue debidamente informado de la naturaleza, características y riesgos del complejo producto financiero que estaba adquiriendo», explica el fallo fechado el pasado 20 de noviembre y trasladado ayer a los medios por Vallverdú Abogados, el despacho que re-

presenta al demandante. «Ese déficit de información permite presumir un error de vicio en la presentación del consentimiento», apunta el socio director del despacho, Rubén Cueto.

La sentencia «obliga» a Laboral Kutxa a devolver el importe de esa operación al demandante, una inversión total de 102.702 euros tras cinco ordenes de suscripción de aportaciones subordinadas de Eroski y una más de Fagor.

El fallo detalla además que el cliente tuviera en su historial inversor la adquisición de acciones o la participación en fondos de inversión no determina por sí solo la inexcusabilidad del error sufrido.